



Gobierno de  
**CALDAS**



Carrera 23 # 75-82 Manizales - Caldas  
PBX: (+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9

OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 063 DE 2020 CUYO OBJETO ES: "ASESORAR A EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN LA GESTIÓN DE PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CARTERA EN MORA POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ASÍ COMO EL IMPULSO DE LOS PROCESOS POR DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS; IGUALMENTE PODRÁ PRESTAR ASESORÍA EN LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE DERECHO TRIBUTARIO, ADMINISTRATIVO Y/O DE CONTRATACIÓN." SUSCRITO CON JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA.


Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.114.304 expedida en Samaná, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, de otra parte, **JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.271.698 de Manizales, quien obra en nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar el otro sí Modificadorio N° 01 al contrato 063 de 2020, suscrito entre las partes el día 04 de febrero de 2020, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo a las medidas de reorganización tomadas por la junta directiva en reunión ordinaria llevada a cabo el 16 de marzo de 2020 donde se elevó la respectiva acta número 367, se crea el cargo de Secretario Jurídico, el cual tiene dentro de sus funciones adelantar los procesos de cobros por jurisdicción coactiva de la Entidad. 2) Que de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la entidad, todo contrato celebrado por la entidad debe tener un supervisor. 3) Que de acuerdo al objeto del contrato 063 del 2020 y a las obligaciones específicas del contratista, la persona idónea para llevar la supervisión del mismo es el Secretario Jurídico de la entidad. 4) Que el cargo de Secretario Jurídico de EMPOCALDAS. E.S.P esta en cabeza del señor FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ, posesionado el 01 de



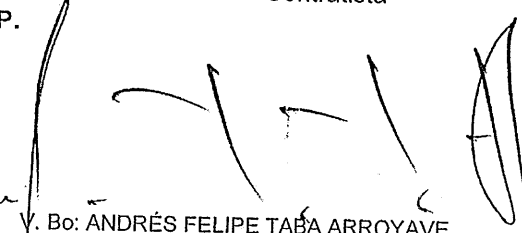
abril de 2020. 5) Que de acuerdo a las funciones de la Jefe de Cartera MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS, esta puede aportar a mejorar el proceso de supervisión. 6) Que en el contrato 063 del 2020 se designó como supervisor al Secretario General de EMPOCALDAS. E.S.P, quién para el momento de celebrar el contrato tenía a su cargo la función de cobro coactivo de la empresa. 7) En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí al Contrato de N° 063 de 2020, el cual se registrá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula OCTAVA del contrato la cual establece: "(...) **CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** "La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO GENERAL de la entidad", La cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario Jurídico y la Jefe de Cartera de la entidad. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Manizales a los

14 JUL 2020

  
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTÍZ  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante

  
JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA.  
Contratista

  
V. Bo: ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE  
Secretario General

  
Elaboró: Laura Cardona Patiño



Manizales, 16 de julio de 2.020.

**DOCTOR:**  
**FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ**  
**SECRETARIO JURÍDICO**  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Referencia: Notificación de supervisión contrato número 063 de 2020

A través del presente remito a usted copia del otro sí modificatorio N° 1 al contrato N° 0063 de 2020, cuyo objeto es: "ASESORAR A EMPOCALDAS S.A E.S.P EN LA GESTIÓN DE PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CARTERA EN MORA POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ASI COMO EL IMPULSO DE LOS PROCESOS POR DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS: IGUALMENTE PODRÁ PRESTAR ASESORÍA EN LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE DERECHO TRIBUTARIO, ADMINISTRATIVO Y/O DE CONTRATACIÓN." Suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA donde se le designa como supervisor.

Contratista: **JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**  
Dirección: Carrera 23ª 74 - 238 TO B AP B 3  
Cel: 3117629409

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Copia del contrato
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,

  
**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Gerente



